

DECRETO-LEY N° 10992.

Mandando abrir una Cuenta Especial en la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones, para la instalación de Colonias Penales Agrícolas establecidas por Decreto-Ley N° 10931.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario proveer de fondos para la Instalación de las Colonias Penales Agrícolas establecidas por el Decreto-Ley N° 10931;

Que para el objeto indicado se puede destinar los saldos sin aplicación obtenidos en los Pliegos del Poder Judicial y de Justicia y Trabajo del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación;

Con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°—Destínase los saldos sin aplicación que se obtengan, después de deducir las transferencias de regularización por mayores gastos, en los Pliegos del Poder Judicial y de Justicia y Trabajo del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación, hasta por una suma no mayor de SEISCIENTOS MIL SOLES ORO (S/o. 600,000.00), a la Instalación de Colonias Penales Agrícolas establecidas por Decreto-Ley N° 10931.

Artículo 2°—Autorízase a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, para abrir una Cuenta Especial denominada "INSTALACION COLONIAS PENALES AGRICOLAS — DECRETO-LEY N° 10931", a la que se abonarán los saldos sin aplicación a que se refiere

el artículo anterior; y contra la cual girará el Ministerio de Justicia y Trabajo con el objeto de atender a las obras de Instalación de las Colonias Penales Agrícolas en cumplimiento del Decreto-Ley N° 10931.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada, **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.